



Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cajicá, 21 de septiembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 114 del 22 de junio de 2015, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO*".

Sujeto a notificar: GIOVANNI SESANA VITALI
Expediente: 2015-0024

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal de la Resolución 114 del 22 de junio de 2015 dirigido a **GIOVANNI SESANA VITALI**, toda vez que manifiestan que se envió comunicado para que se notificara de dicha resolución mediante correo certificado INTERPOSTAL a la dirección Carrera 128 bis N 78-32 en la ciudad de Bogotá el 31 de Agosto de 2015 y a la fecha no se ha servido notificar.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-0559-2015 del 27 de agosto de 2015 destinado a **GEOVANNI SESANA VITALI**, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 114 del 22 de junio de 2015, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO*". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual a **GEOVANNI SESANA VITALI** figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a nombre de **GEOVANNI SESANA VITALI** en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso alguno. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el jueves 21 de septiembre de 2017

Secretaría
de Hacienda

JOSE IGNACIO GUALTIEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Andrea Gómez – Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCIÓN N°114
(JUNIO 22 DE 2015)**

"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

funcionario competente para adelantar el procedimiento administrativo de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Municipal No. 017 de 15 de febrero de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que obra en el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. 104 de fecha 02 de julio de 2009, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Cajicá Cundinamarca y en contra de **GIOVANNI SESANA VITALI**, identificado con cédula 138.563, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a las vigencias 2007 y 2008 en cuantía de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.228.096,00), documento que presta merito ejecutivo de conformidad con lo señalado en el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual se debe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículo 823 y siguientes del Estatuto tributario para obtener su pago.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Cajicá, Cundinamarca y en contra de **GIOVANNI SESANA VITALI**, identificado con cédula 138.563, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a las vigencias 2007 y 2008, por las siguientes sumas:

- a) La suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.228.096,00), por concepto de Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a las vigencias 2007 y 2008.
- b) Los intereses que se han causado desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele conforme lo disponen los artículos 635 y 867-1 del estatuto tributario.
- c) Por las costas que se originen del presente proceso las cuales se tasaran en el momento procesal oportuno.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar del presente proveído personalmente al ejecutado, su apoderado o representante, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección Carrera 11A N° 93A-62, Bogotá, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De no comparecer en el término fijado se procederá a notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 565 del estatuto tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor **GIOVANNI SESANA VITALI**, identificado con cédula 138.563, que dispone de quince (15) días después de la notificación para el pago de la deuda.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

notificada esta providencia, para cancelar la suma adeudada o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ CATERINE VENEGAS BELLO
SECRETARÍA DE HACIENDA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, a los ____ días del mes de _____ de 2015

Notifiqué personalmente al Sr(a) **GIOVANNI SESANA VITALI**, con C.E. 138.563, el contenido de la resolución No. 114 de 22 de junio de 2015

Nombre: _____

Cedula: _____ Tel.: _____

Firma del Notificado: _____

Proyectó: Ximena Usaquén
Revisó: LCVB
Aprobó: LCVB

Progreso con Responsabilidad Social

Calle2a. No. 4-07 Tel. 8795356 Ext. 122-134 Tel. 88307077 Ext. 2000- Fax 8795356 ext. 128, 122
www.cajica.gov.co, e-mail: gfimpuestos@cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá-Cundinamarca